El Poder Ejecutivo Nacional

SECRETO

523

ANEXO I

MINISTERIO DE DEFENSA FOLIO 148

M. D. 103

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

3 - IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Finalidad 8 - Función 10 - Jurisdicción 45 - Programa 015 - Carácter 0 - Servicio Administrativo 370 - Inciso 11 - Partida Principal 1120.

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1983/84

ESTRUCTURA Decreto N°	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR (**)	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO			
2250/73	DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO	CONTRATADO	Jefe de Estación. Jefe de Bases Antárticas	26.419.465	-	-	8	2	12 meses
			Jefe de Investigadores. Coordinador y responsable de los grupos de investigación.	25.615.394	-	-	8	2	12 meses
			Médico. Responsable del Servicio Sanitario de Bases Antárticas.	24.122.120	-	-	8	2	12 meses
			Experto en Planeamiento Antártico Asiste a la Planificación de las Campañas Antárticas.	24.122.120	-	-	8	4	12 meses

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO I

M. D.
103

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA
2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1983/84

ESTRUCTURA Decreto N°	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR (**)	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO			
2250/73	DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO	CONTRATADO	Experto en Abastecimiento Antártico Asiste en Abastecimiento de Bases y Grupos Antárticos.	19.986.900	-	-	8	1	12 meses
			Investigador Científico. Desarrollo de Programas de Investigación	24.122.120	-	-	8	33	12 meses
			Ayudante Científico Tareas de Laboratorio y Apoyo a Investigadores.	19.986.900	-	-	8	69	12 meses
			Técnico Conductor de Obra o Cocinero. Conduce construcción de obras antárticas o responsable de la						

ANEXO I



M. D.
103

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA
2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

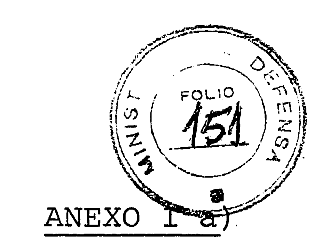
PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1983/84

ESTRUCTURA Decreto N°	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR (**)	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO			
2250/73	DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO	CONTRATADO	preparación culinaria de las Bases.	21.824.775	-	-	8	5	12 meses
			Técnico Mecánico de Obra, Electricista, Radiooperador, Radiotécnico o equivalente Construcción de obras mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas y de radio opera equipos radiofónicos, etc.	19.986.900	-	-	8	40	12 meses

(*) Corresponde al mes de julio de 1982 y se ajustarán por aplicación del Decreto 3232/75, de acuerdo a las pautas salariales que para el sector público dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

(**) Salvo casos de fuerza mayor o emergencia en la Antártida, en que el horario sufrirá las modificaciones que las circunstancias aconsejen.





ANEXO I a)

Entre la Dirección Nacional del Antártico, debidamente representada por su Director, señor ....por una parte, llamado en adelante el Contratante y por la otra...DNI/LE/LC N°.................. con domicilio real en la calle...en adelante llamado el Contratado se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios con relación de dependencia de acuerdo con la autorización conferida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el decreto N°.......................de fecha...................................... y conforme a las siguiente cláusulas:------------------------

PRIMERA: El Contratado se compromete a desempeñar funciones de .... de acuerdo con las directivas recibidas, cumpliendo las siguientes tareas...desde el día ....del mes de ....del año mil novecientos........ ....(198) hasta......................... ....y se obliga.--

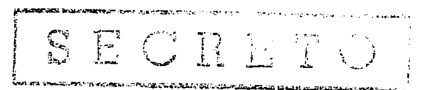
----------a) A aceptar cualquier traslado dispuesto por el Contratante como consecuencia de las funciones a que está afectado por el presente contrato, así como a hacerlo bajo la dirección de las personas que se le indiquen.----------------------

----------b) A desempeñar sus funciones en la Dirección Nacio--

///.

M. D.

103







ANEXO I a)

///.

nal del Antártico en el horario que le fije la Dirección, para funciones de apoyo antártico o para su entrenamiento y preparación de la función a desempeñar durante la campaña antártica.

---------c) A contribuir directamente con sus indicaciones a la preparación del personal afectado a los trabajos cuya ejecución se le encomiende.

---------d) A mantener el debido secreto en todos los asuntos del servicio que por su naturaleza o por instrucciones especiales dadas al efecto, así lo requieran. Esta obligación no cesa con la expiración del contrato y respecto a ella el Contratado se compromete a entregar al Contratante una vez finalizado el término contractual o rescindido el presente, toda la documentación que con motivo de este contrato tuviere en su poder.---

----------e) A reconocer como propiedad del Contratante los resultados de sus estudios, investigaciones y trabajos realizados por él como consecuencia del presente contrato, aún cuando fueren patentables como descubrimiento o invento, obligándose al Contratante a dejar constancia del autor.------------------

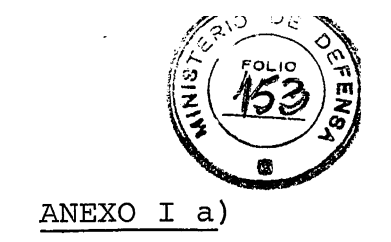
Están comprometidas en esta disposición las muestras y fotografías obtenidas.---

---------f) A elevar a la Dirección Nacional al término de su comisión en el caso de haber sido destacado a la Antártida, un informe general de todas sus actividades y los informes en detalle de la especialidad desarrollada, de acuerdo con las di--

///.

M. D.
103





ANEXO I a)

///.

rectivas.---

Estos informes deberán ser entregados dentro de los quince (15) días de su regreso de la Antártida.---------------------------

SEGUNDA: El personal contratado, estará alcanzado por las normas del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley N° 22.140 y su reglamentación.--------------------

El contratado está sujeto a las normas disciplinarias aprobadas por el citado Régimen Jurídico Básico y su reglamentación.-----

Las sanciones serán graduadas y aplicadas por el señor Director Nacional del Antártico y no implican que el Contratado deje de cumplir en un todo las cláusulas del presente contrato.--------

El Contratante al otorgar el certificado a que se refiere la - cláusula VIGESIMOTERCERA hará constar expresamente las sanciones de que hubiere sido objeto el Contratado.----------------

TERCERA: Una vez puesto en vigencia el presente contrato, el - Contratante pagará al Contratado una retribución mensual única de PESOS..

....

....

($......................) mientras preste servicios al norte del paralelo 56° S y de PESOS..............................

....

M. D.
103

///.





ANEXO I a)

///.

....

($.........................) mientras preste servicios al sur de ese Paralelo.---

CUARTA: El Contratante pagará al Contratado el sueldo anual complementario que le corresponda por el tiempo de servicio prestado y el salario familiar que corresponda según las normas legales y reglamentarias vigentes.-------------------------------

QUINTA: El Contratado queda debidamente impuesto de que las retribuciones indicadas en las cláusulas TERCERA y CUARTA estarán sujetas a las retenciones que correspondan por impuesto a las ganancias y aportes jubilatorios, como así también por el importe del seguro de vida obligatorio, de acuerdo al artículo 4° de la ley N° 13.003 (t.o. por decreto N° 1548/77) y las cuotas correspondientes a la obra social (ley N° 22.269).--------

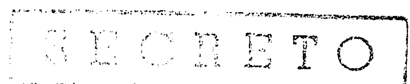
SEXTA: El Contratante deberá constituir a favor del Contratado el seguro previsto en decreto N° 1567 del 20 de noviembre de 1974, modificado por decreto N° 1774 del 24 de agosto de 1976.

SEPTIMA: El Contratado deberá suscribir un seguro de vida colectivo por el monto en vigencia a la fecha de salida hacia la Antártida y su cobertura abarcará desde la partida hasta el regreso, corriendo por su cuenta el pago de la prima respectiva.

OCTAVA: El Contratado que sea destacado a la Antártida, antes de partir deberá otorgar ante escribano público un poder espe

///.

M. D.
103







ANEXO I a)

///.

cial para el cobro de haberes o para realizar cualquier trámite administrativo que se le requiera.-----------------------

NOVENA: El Contratante proveerá al Contratado que sea destinado a la Antártida, vestuario, alimentación, elementos de trabajo y alojamiento apropiado a la zona.------------------------

DECIMA: El Contratado se compromete a devolver en buen estado, dentro del plazo fijado en el inciso f) de la cláusula PRIMERA el instrumental y/o material que se le entregue con cargo, como así también el equipo de dotación reglamentario que reciba. A estos efectos dejará como garantía obligaciones documentarias que cubran, respectivamente el valor del instrumental o material recibido con cargo y del equipo que debe reintegrar.-

UNDECIMA: El Contratante tendrá a su cargo los gastos que demande el traslado del Contratado desde su domicilio real hasta el punto de destino y regreso al lugar de partida, que podrá ser a juicio del Contratante por vía marítima, terrestre o aérea.---

DECIMOSEGUNDA: El Contratado queda debidamente impuesto que durante el traslado, tanto de ida como de regreso, si éste se efectúa por vía marítima o aérea, quedará a las órdenes del comandante del buque o avión o de la autoridad militar que éste designe.---

DECIMOTERCERA: El Contratado queda debidamente impuesto que desde la fecha de su embarque hasta el día de su regreso debe-

///.

M. D.
103





ANEXO I a)

///.

rá colaborar cuando sea necesario, en cualquier tarea que se - le asigne, de acuerdo a las necesidades emergentes de la vida y supervivencia en la Antártida. Cumplirá la forma y horario - de sus funciones de acuerdo con lo que disponga el Jefe respectivo.---

DECIMOCUARTA: Si los hielos o cualquier otra causa de fuerza - mayor, impidieran el arribo del Contratado al lugar donde debe prestar servicio, se conviene en rescindir el presente contrato por cuanto resulta forzoso el regreso del Contratado al lugar de partida.--

DECIMOQUINTA: Si los hielos o cualquier otra causa de fuerza - mayor, impidieran el relevo del Contratado éste tendrá que continuar prestando servicios en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato hasta la oportunidad en que pueda ser relevado.--

DECIMOSEXTA: El Contratado debe presentarse en la Oficina de - Personal de la Dirección Nacional del Antártico y comunicar el día de su partida hacia la Antártida, adoptando igual temperamento a su regreso, a los fines administrativos correspondientes.---

DECIMOSEPTIMA: El Contratado antes de su partida para la Antártida regularizará y firmará la solicitud del seguro sobre accidentes, en la Dirección Nacional del Antártico.---------------

DECIMOCTAVA: El Contratado por ningún motivo sin autorización

///.

M. D.
103

SECRETO





ANEXO I a)

///.

del Contratante, puede hacer abandono de sus funciones y, estando destacado en la Antártida deberá trasladarse por los medios y en la oportunidad que el Contratante decida al punto de partida.---

DECIMONOVENA: Transcurrido el período preparatorio a que se refiere la cláusula PRIMERA, apartado b), el Contratado sólo mediando causa de fuerza mayor podrá desistir de su traslado a la Antártida, caso éste que producirá la rescisión automática del contrato. En caso de que, a criterio del Contratante, no hubiera mediado causa de fuerza mayor, el Contratado deberá indemnizar al Contratante en un monto idéntico a las sumas percibidas por todo concepto durante el citado período.------------------

VIGESIMA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato. La rescisión se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Contratante - al Contratado firmando éste su notificación en el duplicado de la misma sin que tenga derecho a ninguna clase de indemnización.---

Si el Contratado se encontrara en la Antártida al producirse la rescisión el Contratante correrá con los gastos que demande la alimentación, alojamiento, y traslado del Contratado hasta el punto donde fuera contratado.-----------------------------

VIGESIMOPRIMERA: Al Contratado se le formularán los cargos correspondientes por incumplimiento de las cláusulas PRIMERA, --

///.

M. D.
103

SECRETO





ANEXO I a)

///.

apartado f), DECIMA y DECIMONOVENA.-------------------------

VIGESIMOSEGUNDA: El Contratado por su parte podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo estime oportuno, con una comunicación previa de (30) treinta días, siempre que no haya daño emergente o perjuicio fiscal o transcurrido el período preparatorio según la cláusula DECIMONOVENA.------------------

VIGESIMOTERCERA: Al finalizar la contratación de servicios, como así también en el caso de la rescisión anticipada del presente, la Dirección Nacional del Antártico extenderá al Contratado, si éste lo pidiera, un certificado referente a los servicios prestados, dejando constancia del tiempo de duración de los mismos, de las funciones y del motivo de la terminación de las relaciones contractuales.---------------------------------------

VIGESIMOCUARTA: El Contratado queda sujeto al Régimen de licencias, justificaciones y franquicias establecido por el decreto N° 3413/79 modificado por su similar 894 del 6 de mayo de 1982 o el que estuviere vigente, con las limitaciones dispuestas para el personal no permanente.---------------------------------

VIGESIMOQUINTA: A los efectos legales que pudieren surgir sobre la inteligencia del contrato las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Federal en el Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad, constituyendo las partes domicilio legal, el Contratante en ....

M. D.
103

///.





ANEXO I a)

///.

.........................y el Contratado en ....
.................................---------------------------

VIGESIMOSEXTA: El Contratante podrá disponer el traslado a la - Antártida Argentina, del personal contratado cuando las necesidades de las Actividades y Proyectos o Estudios así lo requieran.---

VIGESIMOSEPTIMA: El Contratado que por este contrato fuera destacado al Sur del Paralelo 60°S, será considerado como destacado oficialmente, a los efectos de la aplicación de la Ley --- N° 20.965.--

VIGESIMOCTAVA: Para constancia legal de las partes, se firma - el presente contrato en (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de BUENOS AIRES, a los ....días del mes de .... del año mil novecientos ochenta y ....(198.).

M. D.
103